



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Siendo las 11:00 horas del día veinte de enero de dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600 Colonia la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Karla Ariadna Contreras Mota, en suplencia de la Presidenta del Comité de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante **“el Comité”**; Felipe Jiménez Romero, en suplencia del Titular del Órgano de Control Interno; Verónica Díaz Ramírez, en suplencia del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Mayra Granados Villeda, Servidor Público Encargado de la Protección de Datos Personales cuando **“el Comité”** sesione para cuestiones relacionadas con esta materia y Lino González Huidobro, Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de **“el Comité”**, se dio inicio a su **Primera Sesión Extraordinaria**, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00441/ISSEMYM/IP/2016.
3. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Suplente de la Presidenta de **“el Comité”** y Responsable de la Unidad de Transparencia, pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

Asimismo, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de **“el Comité”**.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00441/ISSEMYM/IP/2016.

El diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, el particular presentó ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública, en los siguientes términos:

Descripción clara de la información solicitada

“Solicito un listado de pacientes derechohabientes del ISSEMYM en 2016 con diagnostico de VIH, Hepatitis C, Artritis Rehumatoide, Psoriasis, Epilepsia, Esquizofrenia, TDHA; Diabetes, Cancer de Mama, Cancer de Colon y Cancer de Prostata, señalando el numero de pacientes, genero, edad y unidad donde reciben atencion” (SIC).

La Unidad de Transparencia turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado informó a la Responsable de la Unidad de Transparencia a través del SAIMEX, lo siguiente:



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

*“Con fundamento en los artículos 4, 12, 16, 59 fracciones I, II y V y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Transparencia, que una vez realizada la búsqueda de la información, no se cuenta con la información con el grado de detalle solicitado, confirmando que para estar en posibilidades de entregar la información de acuerdo a lo requerido; como es: edad de los pacientes atendidos con los padecimientos y patologías señaladas por el particular en su solicitud de información pública, ésta se tendría que procesar e investigar de los expedientes clínicos de pacientes atendidos en unidades médicas de este Instituto, que hayan presentado los diagnósticos señalados por el particular durante el ejercicio 2016; por lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la citada Ley, que señala que: **“Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”**, la Coordinación de Servicios de Salud, no se encuentra en posibilidades de procesar dicha información; además que ésta tendría que extraerse de documentos que contienen datos personales sensibles, por tratarse de los expedientes clínicos de los derechohabientes de este organismo auxiliar, lo que pone en riesgo la intimidad de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; al realizar un procesamiento e investigación de los expedientes clínicos; por lo anterior, se solicita a la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia de este organismo auxiliar, ratificar la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes clínicos de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 12, 49 fracciones VIII y XII y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; siendo importante considerar que mediante el acuerdo CI/ISSEMYM-A02-07E/2014 emitido en la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio 2014, el entonces Comité de Información aprobó la clasificación como información confidencial de los expedientes clínicos de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; no obstante, se envían a la Unidad de Transparencia los estadísticos de pacientes atendidos por unidad médica durante el ejercicio 2016 de las patologías de hepatitis c, artritis reumatoide, psoriasis, epilepsia, esquizofrenia, TDAH, diabetes, cáncer de mama y cáncer de colon por género; el dato estadístico de cáncer de próstata y el dato estadístico de casos de VIH al 31 de diciembre de 2016.” (SIC).*

Conocida la respuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Transparencia elaboró el proyecto de resolución, misma que fue sometida en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CT/ISSEMYM-A01-01E/2017.- Con fundamento en los artículos 3 fracción XI, 4, 6, 12, 16, 49 fracciones VIII y XII, 132 fracción III, 137, 143 fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracciones VII y VIII; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Transparencia, mediante la cual el Comité de Transparencia ratifica la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes clínicos de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo, se determina sean enviados al peticionario los datos estadísticos de pacientes atendidos por unidad médica durante el ejercicio 2016 de las patologías de hepatitis c, artritis reumatoide, psoriasis, epilepsia, esquizofrenia, TDAH,

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

diabetes, cáncer de mama y cáncer de colon por género; el dato estadístico de cáncer de próstata y el dato estadístico de casos de VIH al 31 de diciembre de 2016.

En este sentido, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

3. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 11:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

**Suplente de la Presidenta del Comité de
Transparencia y Responsable de la Unidad de
Transparencia**

Karla Ariadna Contreras Mota
Directora de Información
y Estudios Actuariales

**Suplente del Titular del Órgano de Control
Interno**

Felipe Jiménez Romero
Subdirector de Control y Evaluación
Administrativa y Financiera

**Servidor Público Habilitado de la
Coordinación de Servicios de Salud**

Lino González Huidobro
Coordinador de Servicios de Salud

**Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos**

Verónica Díaz Ramírez
Directora de Administración y Desarrollo de
Personal

**Servidor Público Encargado de la
Protección de Datos Personales cuando el
Comité sesione para cuestiones
relacionadas con esta materia**

Mayra Granados Villeda
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva